



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS COMPUTACIONALES SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO Y WILLIAM FERNANDO CANDIA SALAZAR

DECRETO N° 555

Chillán Viejo, 22 FEB 2011

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; 2420 de 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011; Los Decretos Alcaldicios N°2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente;

CONSIDERANDO:

A) El Decreto Alcaldicio N° 379 de 02 de febrero de 2011 que aprueba adjudicación de propuesta pública N°85/2010 ID 3671-94-L110 **SUMINISTRO DE INSUMOS COMPUTACIONALES** a **WILLIAM FERNANDO CANDIA SALAZAR** los productos singularizados en el.

B) El contrato de **SUMINISTRO DE INSUMOS COMPUTACIONALES** suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y **WILLIAM FERNANDO CANDIA SALAZAR** de 15 de febrero de 2011.

DECRETO:

1.- **APRUEBA** contrato de **SUMINISTRO DE INSUMOS COMPUTACIONALES** suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y **WILLIAM FERNANDO CANDIA SALAZAR** de 15 de febrero de 2011.

2.- **ACÉPTASE**, el ingreso municipal N° 568444 por \$50.000.- como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3.- **DESIGNESE** como Inspección Técnica del Contrato materia del presente Decreto a la Directora de Administración y Finanzas.

4.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 24.04.009 del presupuesto municipal 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FBCH/RCO/SLH

Distribución: Empresa, Dideco, DAF, Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Finanzas, Control Planificación, Of. Partes.



CONTRATO SUMINISTRO DE INSUMOS COMPUTACIONALES

En Chillán Viejo, a 15 de Febrero de 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte WILLIAM FERNANDO CANDIA SALAZAR RUT N° 8.603.671-1 con domicilio en EL ROBLE 525-A de la comuna de CHILLAN, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de insumos computacionales a WILLIAM FERNANDO CANDIA SALAZAR en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los insumos computacionales oportunamente al momento de ser éstos solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación N°85/2010 ID 3671-94-L110.

TERCERO: El precio y plazo de entrega de los productos que dan origen a este contrato de suministro son:

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO	PLAZO (DIAS CORRIDOS)
5	Epson Stylus Photo R270 / TO823-TO823N -82-82N Magenta	\$7.500	1
6	Epson Stylus Photo R270 / TO822-TO822N -82-82N Cyan	\$7.500	1
13	HP Deskjet 840C-810C-845C / HP15 Negra	\$13.500	1
15	HP Deskjet 710C / HP 45 negra	\$13.900	1
16	HP Deskjet 710C / HP 23 color	\$13.900	1
19	HP Deskjet 3745/ Hp 27 Negra	\$7.600	1
20	HP Deskjet 3745/ Hp28 Color	\$9.500	1
22	Canon IP 1300/CI 41 color	\$10.500	1
25	HP Laserjet 1010/ 12A Q2612A	\$31.500	1
26	HP Laserjet P1005-P1006 / 35A CB435A	\$24.900	1
27	HP Laserjet M1522NF/36A CB436A	\$31.500	1
28	HP Laserjet P3005x / HP 51A Q755 1A	\$59.900	1
31	HP Laser Jet P1102W / 85A CE285A	\$31.500	1
32	Plotter HP Designjet 500/ HP 82 Cyan 69ml	\$14.900	1
34	Plotter HP Designjet 500/ HP 82 Magenta 69ml	\$14.900	1
35	Plotter HP Designjet 500/ HP 82 Yellow 69ml	\$14.900	1

2.



40	IBM Microline 320 Turbo Oki/ Okidata 100 series	\$2.800	1
41	Panasonic KXP1150 / Panasonic KXP1150i	\$2.500	1
42	HP Color Laserjet CP 1515N/ CB540A Black	\$33.500	1
45	HP Color Laserjet CP 1515N/ CB542A Yellow	\$33.500	1
48	Cable de red armado de 2 metros	\$900	1
50	Cable de red armado de 15 metros	\$3.500	1
53	Teclados con puerto PS/2	\$2.500	1
56	Conectores RJ45 Macho-Hembra (embutido)	\$100	1
58	Discos duros conexión IDE 160gb	\$24.500	1
60	CD (1 unidad)	\$80	1
62	Mantención Plotter HP Deskjet 500	\$50.000	1
63	Mantención impresoras	\$10.000	1

El precio total se entiende incluido impuestos y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Depósito Municipal N°568444 de 15 de febrero de 2011 por \$50.000 (cincuenta mil pesos). Será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del contrato de suministro el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una boleta de Garantía por \$50.000 (cincuenta mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro.

QUINTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de diciembre de 2011. Éste podrá ampliarse por única vez por el plazo de un año calendario siempre que ninguna de las partes manifieste por Carta Certificada su intención de no renovación antes del 31 de diciembre de 2011. En caso de prórroga el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una Boleta de Garantía por \$50.000 (cincuenta mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro. La Glosa del documento de Garantía será: Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato: "SUMINISTRO DE INSUMOS COMPUTACIONALES" se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

SEXTO: Los productos se pagaran a 30 días de recepcionados conforme en la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura o Boleta de Honorarios extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7
- b) Informe de Inspección Técnica Municipal del Contrato que de cuenta que los insumos computacionales fueron entregado(s) a la Municipalidad conforme a contrato.

2.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los Términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) 0,5 UTM diaria por atraso en la entrega de producto
- b) Máximo de 0,5 UTM por calidad defectuoso del producto. No obstante, el contratista deberá reponerlo en un plazo no superior a 3 días hábiles.
- c) Máximo de 1 UTM por calidad defectuoso del servicio. No obstante, el contratista deberá reponerlo en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de la Directora de Administración y Finanzas de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la Inspección Técnica Municipal del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente la entrega de los insumos computacionales
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del contrato, mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

WILLIAM FERNANDO CANDIA SALAZAR
CONTRATISTA



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FBCH/RCO/SLH/slh